

CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR Y EDUCADOR INFANTIL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 230, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022)

#### ACUERDO DEL TRIBUNAL

##### ALBIZU PORTILLO, LIDIA

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

##### ALIJA GARCÍA, CRISTINA

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

##### ALONSO ESTEVEZ, ITZIAR

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

### **ÁLVAREZ GURRUCHARRI, RUTH**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos.

**Resolución:** Estimada.

La interesada subsana la documentación de su expediente por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo.

### **ÁLVAREZ MORAGLIO, ANA LAURA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos.

**Resolución:** Se procede a la revisión de la baremación realizada y se modifica la baremación de los servicios conforme a los certificados aportados.

- **Reclamación:** Solicita también que se le valoren sus certificados de idioma inglés.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

### **ARANO LABAYEN, LOINAZ**

---

- **Reclamación:** Solicita la revisión de la baremación de sus méritos.

**Resolución:** Se procede a la revisión de la baremación realizada y se modifica la baremación de los servicios conforme a los certificados aportados, debiendo tenerse en consideración que los servicios se valoran hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

### **ARREGUI OSES, AINHOA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

La interesada no presentó en el plazo establecido el certificado por lo que no procede su valoración.

#### **ASURMENDI SAN MARTIN, AMAIA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Andacelay no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

#### **AZKONA AIZPUN, KATIA**

---

- **Reclamación:** Aporta y solicita la valoración del certificado de inglés.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

#### **BALEZTENA ABAURREA, AINTZANE**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren sus certificados de idiomas.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

El certificado de euskera fue obtenido en una fecha posterior a la de la publicación de la convocatoria, por lo que no procede su valoración.

#### **CAMPO IZU, CAROLINA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren sus certificados de idiomas.

**Resolución:** Desestimada.

Los certificados de idiomas han sido presentados fuera de plazo, por lo que no procede su valoración.

## CASCANTE SANCHEZ, MAITE

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su experiencia en otras Administraciones Públicas para la baremación de méritos. También solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Zubilan Servicios Varios S.L. no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

## CHANDIA SARASATE, MIREN

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma, el cual adjunta.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de idioma fue presentado fuera de plazo, por lo que no procede su valoración.

## CONDE IBAÑEZ, TATIANA

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

## DIEZ SANCHEZ, MARINA

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su experiencia en otras Administraciones Públicas para la baremación de méritos. También solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Kuluxka Aranguren S.L. no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **ECHEVERRIA VICENTE, MAITANE**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **ETXEBERRIA ARBURUA, OIHANA**

---

- **Reclamación:** Solicita verificar si aprobó la convocatoria de concurso-oposición celebrada en el año 2010, tanto con el apellido Etxeberria como con el apellido Echeverria.

**Resolución:** Desestimada.

Revisado el expediente, queda acreditado que no obtuvo un aprobado sin plaza en la convocatoria del año 2010.

#### **FERNANDEZ GALLARDO, MARIA VISITACIÓN**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su experiencia en otras Administraciones Públicas para la baremación de méritos.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Kamira Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

#### **GODOY MONTILLA, JOHANNA MARGARITA**

---

- **Reclamación:** Solicita verificar la puntuación obtenida y la valoración de un aprobado sin plaza en el Ayuntamiento de Fitero.

**Resolución:** Estimada parcialmente.

Subsana la documentación presentada por lo que procede la valoración de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Fitero.

En cuanto al aprobado sin plaza, de conformidad con el apartado b.1) del baremo sólo se valora haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009.

#### **GORRICO RESANO, MAITE**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren sus certificados de idiomas.

**Resolución:** Desestimada.

Los certificados de idiomas se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **GORTARI ARRAZTOA, MIRENTXU**

---

- **Reclamación:** Solicita verificar la puntuación obtenida.

**Resolución:** Estimada parcialmente.

Subsana la documentación correspondiente a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Barañain y se procede a su valoración. Respecto a los servicios prestados en las empresas Bizkarmendia S.L. y en la Ikastola Baztán, no tienen la consideración de servicios prestados a una Administración Pública por lo que no procede su valoración.

#### **HERAS ELIZALDE, CRISTINA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **HERNANDEZ SALVO, JULEN**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de idioma fue presentado fuera de plazo por lo que no procede su valoración.

#### **IRISARRI ZABALZA, LOREA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **IBAÑEZ BIURRUN, EVA MARIA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Haurtxoa S.L.L. no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

#### **IBORRA ZABALZA, ZURIÑE**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

## **JIMENEZ LARRAÑEGUI, VANESSA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su experiencia en una empresa. Solicita también que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Andacelay no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

## **JIMENO IBAÑEZ, MAIALEN**

---

- **Reclamación:** Solicita verificar la puntuación obtenida respecto de los servicios prestados.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Kamira Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

## **LASTERRA BIENZOBAS, EVA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma. Solicita que se valoren las pruebas superadas de otras convocatorias.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

La convocatoria señalada por la interesada es para constituir relaciones de aspirantes al desempeño de puesto de trabajo para la contratación temporal, por lo que no procede su valoración.

#### **LOPEZ MARTINEZ, CECILIA**

---

- **Reclamación:** Solicita verificar la puntuación obtenida respecto de los servicios prestados.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa ARPA S.L.L. no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

#### **LOPEZ MARTINEZ, MARIA TERESA**

---

- **Reclamación:** Solicita verificar la puntuación obtenida respecto de los servicios prestados.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. Las empresas M<sup>a</sup> Cristina S.L., ARPA S.L.L. y Kamira Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social no tienen la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

#### **LORENTE LAVILLA, PAULA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **MALDONADO MERINO, ITZIAR**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

## **MENDIVIL OROZ, MAGDALENA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

## **MENDOZA MONTOYA, KARMEN**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

## **MUÑO CARRASCOSA, MERITXELL**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

## **NAVARRO LIZARRAGA, MARIA PILAR**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren sus certificados de idiomas.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

En cuanto a los certificados de euskera aportados, los mismos no acreditan el conocimiento del idioma, por lo que no procede su valoración.

#### **NICUESA NUIN, MARIA PUY ADELA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **OLLETA ARRIETA, MAITE**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de euskera aportado no es uno de los títulos o certificados acreditativos, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública o de titulación reconocida oficialmente equivalente, por lo que no procede su valoración.

#### **ORTEGA LARRIPA, AINARA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore sus certificados de idiomas.

**Resolución:** Desestimada.

Los certificados de idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **OZCARIZ PEREIRA, EDURNE**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del

baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **PARDO CALVACHE, VANESA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma. También solicita que se revise la valoración por convocatorias aprobadas sin plaza.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

De conformidad con el apartado b.1) del baremo sólo se valora haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009, no procediendo su valoración al tratarse de una convocatoria de una entidad local.

#### **PEREDA EUSA, KATRIN**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren sus servicios prestados como auxiliar de gabinete en el Gobierno de Navarra.

**Resolución:** Desestimada.

Los servicios prestados como auxiliar de gabinete en el Gobierno de Navarra no se consideran servicios prestados a una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

#### **PEREZ ARRIAZU, SONIA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos. También solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración de méritos es correcta ya que la documentación aportada no es conforme a la base 8.2. de la convocatoria.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El

puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **PEREZ SOLA, MARIA ROCAMADOR**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos.

**Resolución:** Estimada parcialmente.

Revisado el expediente queda acreditado que no se habían valorado los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que procede su valoración.

La empresa Kurriños de Sangüesa no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados en ella.

#### **PEREZ SUAREZ, ANA CARMEN**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos. También solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

De acuerdo con la nota cuarta del baremo de méritos, no se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **PINILLOS MORENO, SONIA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Ricaldi Sarasola GEIN S.L. no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

## **PRESA GARBISU, MARIA CRISTINA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren sus certificados de idiomas.

**Resolución:** Desestimada.

Los certificados de idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

## **RODRIGUEZ GIRONA, AINHOA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

En cuanto al euskera, la valoración es correcta de conformidad con el apartado b.3) del baremo.

El resto de certificados aportados no se valoran, atendiendo a lo dispuesto en el baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria.

## **SANCHEZ HORVATH, ANA LUISA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **ULIBARRI ORUETA, KARMELE**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de sus méritos.

**Resolución:** Estimada.

La interesada subsana la documentación acreditativa de los servicios prestados y se procede a su valoración, en el apartado a.3) del baremo de méritos.

#### **UNZUE MALO, ITXASO**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de inglés alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

#### **VILLANUEVA JIMENEZ, MIREN GARAIÑE**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore su certificado de idioma.

**Resolución:** Desestimada.

El certificado de euskera está correctamente valorado conforme al apartado b.3) del baremo.